

#### POLÍTICA MEDIDAS MÍNIMAS SAGRILAFT

| CÓDIGO  | POL-<br>MMSAGR-<br>002 |  |
|---------|------------------------|--|
| VERSIÓN | 01                     |  |
| FECHA   | 04/05/2023             |  |
| PÁGINA  | 1 de 4                 |  |

En cumplimiento de las disposiciones legales en Hurtado Gandini Dávalos Abogados S.A.S. en adelante ("HGD") hemos adoptado el Régimen de Medidas Mínimas asociados al Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos (LA) Financiación del Terrorismo (FT) y Financiación de la Proliferación de Armasde Destrucción Masiva (FPADM) - LA/FT/FPADM - y reporte de operaciones sospechosas a la UIAF, en adelante SAGRILAFT de acuerdo con lo establecido por la Superintendencia de Sociedades.

## 1. Objetivo.

Establecer los lineamientos en materia de gestión para la prevención y monitoreo del SAGRILAFT, con el de generar medidas de control orientadas a evitar que las actividades y operaciones de la compañía, sean utilizadascomo un medio para dar apariencia de legalidad a recursos de actividades ilícitas y transacciones que busquenapoyar el terrorismo, la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y sus delitos fuente o conexos.

## 2. Definiciones:

- 2.1.Financiación del Terrorismo (FT): Financiación del terrorismo es la recolección o suministro de fondos con el conocimiento que van a ser usados total o parcialmente para cometer actos de terrorismo o para contribuir en la comisión de actos terroristas. Corresponde a las conductas contempladas en el artículo 345 del Código Penal, modificado por el artículo 16 de la Ley 1453 de 2011.
- 2.2.Lavado de Activos (LA): Proceso en virtud del cual los bienes de origen delictivo se integran en el sistema económico legal con apariencia de haber sido obtenidos de forma lícita. Corresponde a las conductas contempladas en el artículo 323 del Código Penal, modificado por el artículo 11 de la ley 1762 de 2015.
- 2.3.LA/FT/FPADM: Sigla utilizada para señalar el lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de proliferación de armas de destrucción masiva.
- 2.4. Debida Diligencia: Son los mecanismos, procedimientos y medidas que tomamos para garantizar el conocimiento de nuestras contrapartes para prevenir y gestionar el riesgo de LA/FT/FPADM.
- 2.5.Riesgo de LA/FT/FPADM: Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir la Sociedad por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones, como instrumento para el lavado de activos, canalización de recursos hacia la realización de actividades



#### POLÍTICA MEDIDAS MÍNIMAS SAGRILAFT

| CÓDIGO  | POL-<br>MMSAGR-<br>002 |  |
|---------|------------------------|--|
| VERSIÓN | 01                     |  |
| FECHA   | 04/05/2023             |  |
| PÁGINA  | 2 de 4                 |  |

terroristas, consecución de ingresos para armas de destrucción masiva o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. El riesgo de LA/FT/FPADM se materializa a través de los riesgos asociados, éstos son: el legal, el reputacional, operativo y de contagio, a los que se expone la Sociedad, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera cuando es utilizada para tales actividades.

- 2.6. Factores de Riesgo de LA/FT/FPADM: Agentes generadores del riesgo de LA/FT/FPADM.
- 2.7. Señales de Alerta: Hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y demás información que la Sociedad determine como relevante, a partir de los cuales se puede inferir oportuna y/o prospectivamente la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo que la empresa determine como normal.

#### 3. Alcance.

Esta política es aplicable a todas nuestras contrapartes: empleados, clientes, proveedores y accionistas. Se encuentra publicada en nuestra página web: <a href="https://hgdsas.com/">https://hgdsas.com/</a>, e integrada con el Manual de Políticas y Procedimientos para la prevención del LAFT/FPADM.

## 4. Lineamientos Generales.

- 4.1. Verificar que la totalidad de las operaciones, transacciones, negocios y acuerdos de cualquier naturaleza que ejecuta HGD, se ajusten a las políticas y procedimientos contemplados en el Manual para la prevención del LAFT/FPADM, en marco del Régimen de Medidas Mínimas aplicables, tomando en consideración las contrapartes, productos, jurisdicciones, territorios y su debida segmentación.
- 4.2. Observar los procedimientos definidos que permiten controlar el posible riesgo de LA/FT/FPADM, en el marco de las debidas diligencias realizadas a las contrapartes.
- 4.3. Definir la matriz de riesgos aplicable en el marco de las medidas mínimas, como metodología que permita identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de LA/FT/FPADM.
- 4.4. Establecer la metodología de segmentación de los factores de riesgo LA/FT/FPADM.
- 4.5. Identificar las señales de alerta en las operaciones que puedan generar riesgo de LA/FT/FPADM.
- 4.6. Abstenerse de recibir dinero en efectivo de nuestras contrapartes.
- 4.7. Realizar el debido reporte de Operaciones Sospechosas ante la UIAF.
- 4.8. Capacitar a los trabajadores y contrapartes con mayor riesgo de LA/FT/FPADM, de forma anual.
- 4.9. Soportar adecuadamente conforme al Sistema de Gestión Documental adoptado por HGD, las medidas implementadas en el marco del SAGRILAFT y llevar a cabo su actualización de forma anual.

| HGD | HURTADO<br>GANDINI<br>DÁVALOS |
|-----|-------------------------------|
|-----|-------------------------------|

# POLÍTICA MEDIDAS MÍNIMAS SAGRILAFT

| CÓDIGO  | POL-<br>MMSAGR-<br>002 |  |
|---------|------------------------|--|
| VERSIÓN | 01                     |  |
| FECHA   | 04/05/2023             |  |
| PÁGINA  | 3 de 4                 |  |

## 5. Canales de Comunicación:

Correo electrónico: contacto@hgdsas.com

Celular: 3160417827

Cordialmente,

(*Fdo electrónicamente*) Gerencia Hurtado Gandini Dávalos Abogados S.A.S.

## **Control de Actualizaciones**

| Actualización a la<br>Versión No. | Actualización realizada | Fecha de emisión |
|-----------------------------------|-------------------------|------------------|
| 1                                 | Política Actualizada    | 28/11/2024       |
|                                   |                         |                  |
|                                   |                         |                  |
|                                   |                         |                  |
|                                   |                         |                  |
|                                   |                         |                  |
|                                   |                         |                  |
|                                   |                         |                  |
|                                   |                         |                  |
|                                   |                         |                  |

| HGD HURTADO GANDINI DÁVALOS |                                    | CÓDIGO  | POL-<br>MMSAGR-<br>002 |
|-----------------------------|------------------------------------|---------|------------------------|
|                             | POLÍTICA MEDIDAS MÍNIMAS SAGRILAFT | VERSIÓN | 01                     |
|                             |                                    | FECHA   | 04/05/2023             |
|                             |                                    | PÁGINA  | 4 de 4                 |